

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.** - Quito D.M., 08 de septiembre de 2025.

**VISTOS:** Una vez que mediante dictamen 7-25-RC/25, de 04 de septiembre de 2025, el Pleno de este Organismo ha determinado que la enmienda sí es la vía apta para tramitar dos de las propuestas de modificación constitucional presentadas por el Presidente de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 441 de la Constitución de la República, **AVOCO** conocimiento de la causa **7-25-RC**, **reforma constitucional**, para emitir el dictamen correspondiente al **segundo momento**. Para continuar con la sustanciación de la presente causa, dispongo:

1. Dar inicio al control constitucional de la convocatoria a referendo, cuyo propósito es controlar la constitucionalidad de los considerandos que introducen las preguntas y del cuestionario, de conformidad con los requisitos previstos en los artículos 102 a 105 de la LOGJCC; por tanto, se deberá tener en cuenta el conteo del término de veinte días establecido en el último inciso del artículo 105 de la LOGJCC para emitir el dictamen de constitucionalidad.
2. Notificar el contenido de la presente providencia al Presidente de la República del Ecuador, al presidente de la Asamblea Nacional y al Procurador General del Estado, y demás partes intervinientes.
3. A través de la Secretaría General del Organismo, poner en conocimiento de la ciudadanía el presente auto a través de la publicación de esta providencia en la página web institucional y su publicación en el Registro Oficial.
4. Recordar a las partes y demás intervinientes que pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.
5. Designar a Luis Miguel Chiriboga Heredia, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Claudia Salgado Levy

**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.-** Quito D.M., 08 de septiembre de 2025.

*Documento firmado electrónicamente*  
Luis Miguel Chiriboga Heredia  
**ACTUARIO**

